

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22287** CÁDIZ.

Edicto.

D.<sup>a</sup> Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 453/09, por auto de doce de junio de dos mil nueve, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Atlantis Sevilla Comunicación SL, con CIF B 72029614, domicilio en Avenida del Estrecho, Edificio Almanzor, nave 8, Polígono Industrial La Manacha, Algeciras (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 24 de junio de 2009.- Secretario judicial.

ID: A090050832-1